



Resolución Directoral

N° 02-2018-MTC/14.

Lima, 12 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 de fecha 27 de Agosto del 2008, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el "Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial", que es un documento técnico de apoyo a la gestión de los proyectos de infraestructura vial de carreteras, puentes, túneles, obras de drenaje, elementos de seguridad vial, medio ambiente y otros afines;

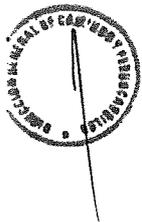
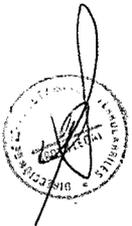
Que, asimismo, dicha resolución precisó, en su artículo 2°, que la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles se encargará de revisar y actualizar, periódicamente, el documento aprobado;

Que, posteriormente, el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha establecido en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el presente Reglamento;

Que, igualmente, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC ha señalado en su artículo 57°, que la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es un órgano de línea de ámbito nacional, encargado de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles, así como de fiscalizar su cumplimiento. Asimismo, dicho reglamento ha previsto en su artículo 60°, que la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos;

Que, en ejercicio de tales competencias, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Resolución Directoral N° 018-2013-MTC/14 de fecha 14 de junio del 2013 (publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de julio del 2013), aprobó la versión actualizada, a Junio del 2013, del "Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial";

Que, posteriormente, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Resolución Directoral N° 012-2015-MTC/14, de fecha 29 de setiembre del 2015 (publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de octubre del 2015, modificó algunos términos del citado glosario e incorporó otros;



Que, en durante el año 2017, la Dirección de Normatividad Vial ha realizado una labor de revisión y actualización del "Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial"; la cual, una vez concluida, ha motivado la presentación ante la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, con Informe N° 001-2018-MTC/14.04 de fecha 09 de enero del 2018, de una versión actualizada del mismo;

Que, el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, ha previsto en el numeral 1° de su artículo 14° que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en un plazo no menor de 30 días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, a fin que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas. Asimismo, dicho artículo ha establecido, en su Numeral 3.2, que se exceptúa de la aplicación de tal disposición, cuando la entidad, por razones debidamente fundamentadas, considere en el proyecto de norma, que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público;

Que, en el presente caso, la Dirección de Normatividad Vial ha considerado en el mismo Informe N° 001-2018-MTC/14.04, que la prepublicación de la resolución directoral de aprobación resulta innecesaria, entre otras, por las siguientes razones: i) la actualización se ha realizado a términos que ya se encontraban previamente definidos, ii) de los quinientos tres (503) términos que contenía el glosario, se han excluido ciento diez (110) términos, y iii) solamente se ha incorporado al glosario, diez (10) nuevas definiciones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 06-2016-MTC/02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar "Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial", el mismo que consta de cuatrocientos tres (403) términos y se consigna, en Anexo adjunto, en veintitres (23) folios.

El original de dicho Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral

N° 02-2018-MTC/14.

Lima, 12 de enero del 2018.

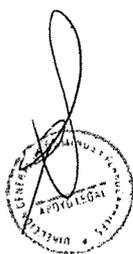
ARTÍCULO 2.- Derogar las Resoluciones Directorales N°s 018-2013-MTC/14 y 012-2015-MTC/14.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación de su Anexo en la Página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, www.mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- El documento técnico aprobado por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 5.- Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. CARLOS E. LOZADA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles